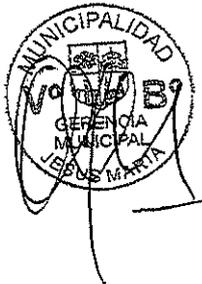




DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2017-MDJM

Jesús María, 12 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA



VISTO: el Informe N° 002-2017-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo señalado en el artículo 7° de la Ordenanza N° 511-MDJM, Ordenanza que aprueba el Cronograma de Vencimientos, Monto Mínimo del Impuesto Predial 2017 y el Programa de Beneficios para el Vecino Puntual y Exclusivo de Jesús María, publicada el 01 de enero de 2017, se estableció como política de la Administración Municipal, desarrollar acciones que creen conciencia tributaria, promuevan y premien el cumplimiento del pago de las obligaciones, cuyo efecto consolide las políticas de gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito, se establece una serie de beneficios, entre ellos la participación por parte de los vecinos puntuales en sorteos;



Que, en este orden de ideas, resulta necesario aprobar la realización del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio; así como establecer las disposiciones que reguen el mismo;



Estando a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017, dirigido a los contribuyentes que

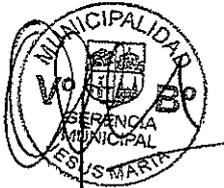
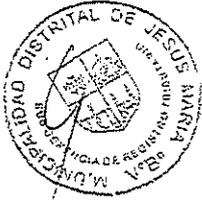


cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017, el mismo que consta de once (11) acápite, el cual como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás que resulten competentes, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 0004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

ANEXO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2017-MDJM

REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS VECINOS PUNTUALES Y EXCLUSIVOS 2017

1.- FINALIDAD

Fortalecer la cultura tributaria entre los vecinos del distrito a través del reconocimiento al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, consolidando las políticas de gestión tributaria, reduciéndose los índices de morosidad.



2.- OBJETO

Establecer las disposiciones que regulan el Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017, destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio.

3.- ALCANCE

El presente Reglamento tiene alcance sobre las dependencias que se detallan:



- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y sus dependencias.
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Subgerencia de Abastecimiento.

Sin perjuicio de lo señalado todas las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús María deberán brindar todo el apoyo que resulte necesario para el desarrollo del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017.



4.- BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 473-MDJM, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Jesús María y sus modificatorias.
- Ordenanza N° 511-MDJM, que aprueba el Programa de Incentivos al Vecino Puntual de Jesús María.

5.- PARTICIPANTES

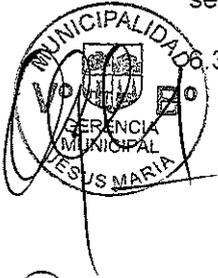
Serán participantes en el Sorteo Especial los contribuyentes que estén afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, sean estas personas naturales y/o Sucesiones, propietarias de por lo menos un predio dedicado a casa habitación y que efectúen el pago del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2017 hasta el día 28 de abril de 2017.

6.- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

6.1. Los participantes señalados en el acápite 5 que efectúen el pago del impuesto predial y arbitrios correspondientes al ejercicio 2017 tendrán derecho a recibir un cupón numerado por

cada periodo cancelado de los referidos tributos, los mismos que serán entregados en el local municipal de avenida Mariátegui 850 Jesús María en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y Tienda 108 del centro comercial Real Plaza Salaverry en el horario de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

6.2. La entrega se efectuará contra la presentación de los recibos cancelados del impuesto predial y arbitrios correspondientes al ejercicio 2017, en cuyo reverso se hará el sellado señalando que el cupón correspondiente ha sido entregado.



6.3. Los participantes deberán llenar los cupones con los siguientes datos:

- Apellidos y nombres (campo obligatorio)
- Dirección (campo obligatorio)
- Documento Nacional de Identidad (campo obligatorio)
- Teléfono fijo y celular
- Correo electrónico
- Fecha de nacimiento

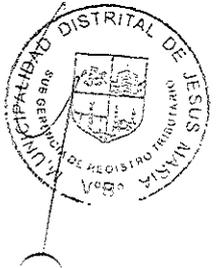
6.4. Los cupones debidamente llenados deberán ser depositados en las ánforas ubicadas en el local municipal de avenida Mariátegui 850 Jesús María en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y Tienda 108 del centro comercial Real Plaza Salaverry en el horario de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. hasta el día anterior al sorteo. El día del sorteo se podrá depositar los cupones en el local donde se llevará a cabo el mismo.



7.- DE LAS EXCLUSIONES

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- El Alcalde del distrito.
- Los Regidores del Concejo.
- Los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María
- Los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús María, bajo cualquier modalidad contractual.
- Cónyuges y familiares directos, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas anteriormente.



8.- COMISIÓN DEL SORTEO

La organización, ejecución y control del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017, estará a cargo de una comisión, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente de Administración Tributaria y Rentas, quien la presidirá.
- Subgerente de Registro Tributario, como secretario.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación, como miembro.
- Subgerente de Abastecimiento, como miembro.

9.- PREMIOS

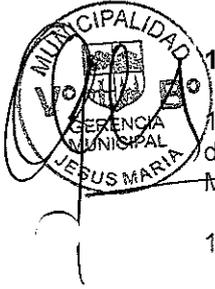
Los premios que se otorgarán son de 2 clases, los mismos que se detallan a continuación:

9.1 Para los asistentes al Sorteo quienes participarán con el cupón que forma parte de la invitación al evento.

- Una (01) Refrigeradora
- Una (01) Lavadora
- Una (01) Cocina 04 hornillas
- Un (01) Televisor LED
- Cien (100) Premios Sorpresa.

9.2 Premio Especial para los vecinos que depositaron sus cupones en las ánforas correspondientes:

- Un (01) Automóvil 0 km.



10.- DESARROLLO DEL SORTEO

10.1. El Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017 se llevará a cabo el día viernes 28 de abril del 2017, a las 7:00 p.m., en las instalaciones de la Concha Acústica del Campo de Marte, Jesús María o en el lugar que oportunamente comunique la comisión.

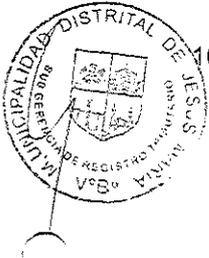
10.2. Sorteo de Premios para Asistentes

- a) El Sorteo se efectuará en acto público, con la presencia de los miembros de la Comisión a cargo del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017.
- b) Los miembros de la Comisión levantarán el acta correspondiente a los resultados del sorteo.
- c) El secretario de la Comisión efectuará la entrega de los premios a los ganadores mediante acta.
- d) El sorteo se llevará a cabo mediante la selección al azar de un cupón del contenedor correspondiente.
- e) Si el ganador no se encontrara presente se realizará un nuevo sorteo.
- f) El cupón ganador no participará en los sorteos sucesivos.



10.3. Sorteo del Premio Especial

- a) El Sorteo se efectuará en acto público, con la presencia de un Notario Público y los miembros de la Comisión a cargo del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017.
- b) El Notario Público dará fe del acto que se realiza y levantara el acta correspondiente.
- c) El sorteo se llevará a cabo mediante la selección al azar de un cupón del contenedor correspondiente.
- d) Si el ganador del sorteo especial no se encontrara presente se reservará su derecho como ganador.
- e) El Premio Especial será entregado en el local municipal de Avenida Mariátegui 850, Jesús María, debiendo la Subgerencia de Abastecimiento, en su calidad de custodio, proceder a la entrega del premio al ganador o su representante debidamente acreditado mediante Carta Poder con firma legalizada, quien debe suscribir el acta de entrega del premio en presencia del Notario Público y de los miembros de la Comisión. La entrega se realizará luego de haber efectuado el trámite respectivo de las placas y la tarjeta de propiedad a nombre del ganador.



11.- DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO

Los resultados de cada sorteo, serán publicados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María inmediatamente después de realizado el sorteo por un periodo de treinta (30) días calendario.